

Ansí de plures Residencias como cosas de
buena gouernacion en que entienda de
Ouya causa Nonj tenen muy gran tra-
bajo no pueden despartar los otros plures
negocios e los asistientes Como viene en con-
sacio de las dilaciones e trauias que en
tenido en las rrecomendaciones sienten lo mismo
mas en el consejo por que no ay causa de dilacion
vista de los tales plures de mill e
Omnino deblas pues sean de vez de los
meses mas de dos e muihas vezes tornada
prober en e fueros de correcciones e o-
tras justicias de personas que se oviere en
toono Residencia y las culpas que con-
taellen Residencia nose proberian y por
que no basta estar proberido por ley y pre-
maticas de estos vros señores qlos dho:
plures de mill e qms deblas y las Resi-
denas de los señores se han de ser sino
de e y dho En el vno consejo qlos
quedan vez / ondi camos de m sea
seruicio de aca de nta e nbro consejo
e tres años e y dho los quales no en tien-
dan en e ta cosa haça de ser de aca de
vez e seruar todos los plures de mill e
qms deblas poron orden e antiguedad
de las Residencias e quando los e bieren
de aca de vez entienda con los e tres en
las cosas de justicia y de buena gouernacion
y q guarde las leyes e prematicas q
proben que nngun coze queor mto